En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Felipe Maria de Arcona Zulueta, los Sres. D.n José Blanc Prov.r Síndico, D.n Felix de Arzarate Ascasua, D.n Domingo de Larrea, D.n Juan Francisco de Benitua, D.n Miguel de Larraza, D.n Manuel de Barrenechea Arando y D.n Manuel de Amusquibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, á los cuales se asociaron en el concepto de mayores contribuyentes, los Sres. Conde de Villafranca de Gaitan, D.n Manuel Berroeta, D.n Joaquin de Irizar y Moya D.n Celestino Monzon, D.n Celestino de Arzarate, D.n Antonio Leandro de Zavala, D.n Aniceto Zumalabe, D.n Juan Francisco de Echazarreta y D.n José de Alfageme, y estando asi reunidos el Sr. Presidente expuso que el objeto de esta reunion, como se habia anunciado en la convocatoria era en primer lugar para que el ayuntamiento asociado de igual número de mayores contribuyentes nombrase una comision á fin de que examine y de su censura en las cuentas de Propios y arbitrios de esta villa correspondientes al año próximo pasado en cumplimiento de lo que prescribe la instruccion adjunta á la Real orden de doce de Setiembre último y en segundo lugar para acordar lo conveniente á fin de proponer á la Superioridad la continuacion del arbitrio de tres cuartos en azumbre de vino con destino y aplicacion a varias atenciones urgentes y perentorias que rodean al ayuntamiento, como es entre ellas la de proporcionar á las clases menos acomodadas de la poblacion y particularmente á la agricola, los artículos de primera necesidad á un precio módico y arreglado que hagan mas llevaderas las presentes circunstancias de carestia y escasez de víveres, promoviendo al mismo tiempo algunas obras de interes general para el vecindario, donde la clase jornalera pueda encontrar una subsistencia segura en medio de las privaciones que en otro caso habria de esperimentar.

Presup.to adicional Arbitrios y Cuentas.

Habiendose enterado los Sres. concurrentes de la manifestacion precedente, se suscitó como cuestion previa por algunos de ellos la duda de si los de los mayores contribuyentes convocados para esta reunion podian tener ó no incompatibilidad para entender en el examen de cuentas por haber sido concejales en el año anterior, y despues de una detenida discusion se dispuso que se consultase á la Superioridad para la resolucion que fuera del caso.

En seguida se procedió al nombramiento de la comision que ha de entender en el examen de las referidas cuentas, y á propuesta del Sr. Alcalde fueron elegidos los Sres. D.n Joaquin de Irizar y Moya, D.n Manuel de Berroeta, D.n José Blanc, D.n Juan Francisco de Benitua y D.n Miguel de Larraza.

Asi mismo habiendo tomado en consideracion las razones de necesidad y utilidad evidentes espuestas por el Sr. Alcalde para la continuacion del indicado arbitrio de tres cuartos en azumbre de vino, se acordó que sin perdida de tiempo se solicitase la competente facultad de la Superioridad en los términos que se ha practicado en los años anteriores observandose al efecto las formalidades prescriptas en la materia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó

el Sr. Alcalde por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ramon de Lesarri
Lois

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Felipe Maria de Otaola Zulueta, los Sres. Dn. José Blanc Pror. Síndico, Dn. Casimiro Guerrico, Dn. Felix de Otcarate Otcaona, Dn. Juan Francisco de Benitua, Dn. Miguel de Larraza, Dn. Francisco Antonio de Larrinua y Dn. Manuel de Barrenechea Armado Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Director del Seminario.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Director del Real Seminario de esta villa dirije con fecha de antes de ayer participando haberse hecho cargo de aquella Direccion en el mismo dia y manifestando los buenos sentimientos de que se halla animado para contribuir al engrandecimiento de dicho establecimiento. En su vista se acordó contestarle en los terminos convenientes, prometiendo la corporacion de esta villa para secundar los fines laudables á que aspira, y con este motivo se dió comision á los Sres. Alcalde y Pror. Síndico para que fueran á cumplimentar y ofrecer los respetos de este ayuntamiento.

Urizar

Asi mismo se leyó un escrito de Dn. Joaquin de Urizar y Moya de diez y ocho del actual que trata de la alineacion del callejon que desde la Plaza conduce al Fuego de pelota, y tambien de la nueva obra de la casa Matadero. Enterado el Congreso dispuso se le manifestase por contestacion que cuando llegue el caso oportuno tendrá presente el contenido de las ideas que indica.

El mismo.

En seguida accediendo el ayuntamiento á los deseos manifestados verbalmente por el referido Dn. Joaquin de Urizar y Moya se acordó que se le suministre de manifiesto el plano de la nueva alineacion del camino de Santa Marina para que esponga lo que tenga por conveniente con respecto al terreno que se le ha de ocupar en sus propiedades, y con este motivo se dispuso tambien que en el referido plano se comprenda el espacio necesario para que mas adelante pueda formarse un tinglado ó paseo cubierto, para lo cual se dió encargo á la comision nombrada á fin de que el arquitecto Dn. Santiago Cordola tenga presente esta circunstancia.

Trigos.

El Sr. Regidor Dn. Miguel Larraza puso en noticia del ayuntamiento que el importe de las ciento cincuenta y cuatro fanegas de trigo alaga habia ya remesado á Briviesca como se le tenia encargado.